

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los a los 21 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 11:13 horas se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **[CONDENADO_1] S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL EXPTE. PUMA 'VI-00155-P-2025' EX "**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y Secretaria a cargo por subrogancia de la Dra. Natalia Bordón, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes la Defensa de la condenada '[CONDENADO_1]', 'DNI [DNI_CONDENADO_1]', Dr. Zimmermann, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Peralta. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Declarar la rebeldía de '[CONDENADO_1]', 'DNI [DNI_CONDENADO_1]', '[NACIONALIDAD_CONDENADO_1]', y demás datos personales obrantes en autos con último domicilio conocido en [DIRECCION_CONDENADO_1] y ordenar su inmediata detención (art. 43 cc. y correlativos del C.P.P.), por los fundamentos vertidos en el marco de la presente audiencia. Líbrese oficio a la Jefatura de Policía para que se inserte en la Orden del día lo ordenado precedentemente y al Registro Nacional de Reincidencia.

Segundo: Conforme lo prescribe el art. 43° -segundo párrafo- del CPP, resérvese las presente actuaciones por Secretaría hasta tanto surta efecto la medida ordenada precedentemente y suspéndase el plazo de duración del Proceso.-

Tercero: Registrar, notificar y oficiar a la Jefatura de Policía.-